



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Salinas**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. 005**

**SERIE 2016-2017**

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,  
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE  
EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE  
AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS  
ESTUDIANTES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto en el cual consten los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes, cuando sea necesario por razón de cualquier emergencia según definida en el inciso (ff) del Artículo 1.003 de la Ley 81 Supra.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.003 de la referida Ley define emergencia como la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasionen necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requieran la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud, o la seguridad de los ciudadanos, o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse...

**POR CUANTO:** Actualmente nos encontramos ofreciendo los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial para el año escolar 2016-17, mediante un contrato de emergencia con vigencia hasta el 12 de septiembre de 2016.

**POR CUANTO:** Por retrasos en el proceso de aprobación del anuncio en la Comisión Estatal de Elecciones tuvimos que posponer la subasta para el 26 de agosto de 2016 y a la fecha a pesar de haberse realizado la subasta el proceso de adjudicación y contratación de conformidad con la Ley no se ha completado.

**POR CUANTO:** El Municipio cumpliendo con todo el procedimiento que requiere la Ley con respecto a los procesos de subasta no puede formalizar el contrato hasta el 19 de septiembre de 2016.

**POR CUANTO:** Lo anterior implica que los estudiantes que se sirven de la Transportación Escolar se verían impedidos de recibir este servicio durante el periodo del 13 al 16 de septiembre de 2016.

**POR CUANTO:** El Municipio solicitó autorización a la Oficina del comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para extender la vigencia del contrato hasta el 17 de septiembre de 2016 y ésta autorizó

dicha extensión sujeto a que el municipio declarara un estado de emergencia.

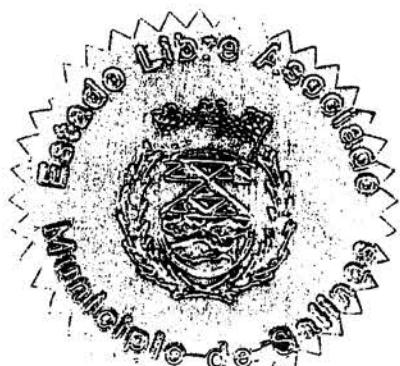
**POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:

**SECCIÓN 1RA:** Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.

**SECCIÓN 2DA:** Instruir y autorizar a Secretaria Municipal a que de conformidad con esta Orden proceda a formalizar la correspondiente enmienda para extender la vigencia del contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 17 de septiembre de 2016.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 3.010 inciso (b) de la referida Ley de Municipios Autónomos para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 12 de septiembre de 2016, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



  
\_\_\_\_\_  
**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa